

Tegucigalpa M.D.C. 20 de Noviembre de 2019

Nº 269-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa MDC, 20 de Noviembre de 2019 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 226 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-052-2019 en su artículo 03 autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN, Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza, Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA) a realizar la asignación de recursos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) para la ejecución del Programa de Desarrollo Agrícola de Honduras (PDAH). El Programa podrá ejecutar recursos de aportes, donaciones y asignaciones de entidades nacionales e internacionales; otras transferencias, legados y donaciones de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa mediante Oficio.DSM No.806-11-2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019, solicita financiamiento por un monto de **L.15,299,875.00 (Quince Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**, para la creación del Programa Desarrollo Agrícola de Honduras, con el fin de implementar y poner en marcha el fortalecimiento de la cadena agroalimentarias a grupos de pequeños productores y productoras del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima oportuno y procedente otorgar el financiamiento por el valor de **L.12,591,917.00 (Doce Millones Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Diecisiete Lempiras Exactos)**, para atención de lo descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo PCM-052-2019.

RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Crear las siguientes asignaciones presupuestarias en la Secretaría de Defensa Nacional en las estructuras presupuestarias siguientes:

INST.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEF	MONTO
090	01	34	18	00	00	001	12100	0000	797,000.00
090	01	34	18	00	00	001	12300	0000	410,000.00
090	01	34	18	00	00	001	12410	0000	66,417.00
090	01	34	18	00	00	001	21110	0000	30,000.00
090	01	34	18	00	00	001	21200	0000	1,000.00
090	01	34	18	00	00	001	21430	0000	8,000.00
090	01	34	18	00	00	001	22100	0000	80,000.00
090	01	34	18	00	00	001	22220	0000	110,000.00
090	01	34	18	00	00	001	22260	0000	40,000.00
090	01	34	18	00	00	001	23200	0000	300,000.00
090	01	34	18	00	00	001	23350	0000	25,000.00
090	01	34	18	00	00	001	24600	0000	20,000.00
090	01	34	18	00	00	001	25400	0000	40,000.00
090	01	34	18	00	00	001	25700	0000	9,000.00
090	01	34	18	00	00	001	25900	0000	75,000.00
090	01	34	18	00	00	001	26210	0000	250,000.00
090	01	34	18	00	00	001	26220	0000	50,000.00
090	01	34	18	00	00	001	29100	0000	50,000.00
090	01	34	18	00	00	001	31110	0000	50,000.00
090	01	34	18	00	00	001	32310	0000	100,000.00
090	01	34	18	00	00	001	33100	0000	20,000.00
090	01	34	18	00	00	001	33300	0000	30,000.00
090	01	34	18	00	00	001	35210	0000	2,000.00
090	01	34	18	00	00	001	35610	0000	5,000.00
090	01	34	18	00	00	001	35620	0000	10,000.00
090	01	34	18	00	00	001	35650	0000	35,000.00
090	01	34	18	00	00	001	35800	0000	1,000.00
090	01	34	18	00	00	001	39100	0000	10,000.00
090	01	34	18	00	00	001	39200	0000	25,000.00
090	01	34	18	00	00	001	39600	0000	45,000.00
090	01	34	18	00	00	001	42110	0000	245,000.00
090	01	34	18	00	00	001	42120	0000	35,000.00
090	01	34	18	00	00	001	42600	0000	346,500.00
090	01	34	18	00	00	002	45100	0000	36,000.00
090	01	34	18	00	00	002	24200	0000	200,000.00
090	01	34	18	00	00	002	35610	0000	25,000.00
090	01	34	18	00	00	002	35620	0000	90,000.00
090	01	34	18	00	00	003	54410	0000	4,500,000.00
090	01	34	18	00	00	003	22100	0000	150,000.00
090	01	34	18	00	00	003	24500	0000	1,500,000.00
090	01	34	18	00	00	003	29100	0000	150,000.00
090	01	34	18	00	00	003	35210	0000	10,000.00
090	01	34	18	00	00	003	35610	0000	35,000.00
090	01	34	18	00	00	004	47210	0000	250,000.00
090	01	34	18	00	00	004	23310	0000	200,000.00
090	01	34	18	00	00	004	24200	0000	50,000.00
090	01	34	18	00	00	004	24710	0000	500,000.00
090	01	34	18	00	00	004	29100	0000	50,000.00
090	01	34	18	00	00	004	35610	0000	25,000.00
090	01	34	18	00	00	004	35620	0000	100,000.00
090	01	34	18	00	00	004	42310	0000	150,000.00
090	01	34	18	00	00	004	51410	0000	1,250,000.00
Total Creación									12,591,917.00

ARTÍCULO 2°. Las creaciones anteriores se financiaran a través de la disminución de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449			
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
PROGRAMA 99			
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
SUBPROGRAMA 00			
PROYECTO 00			
ACTIVIDAD 01			
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto			
10000			
SERVICIOS PERSONALES			
12100	11	01 0000	Sueldos Básicos L 1,273,417.00
20000			
SERVICIOS NO PERSONALES			
24710	11	01 0000	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas L 2,270,000.00
ACTIVIDAD 02			
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto			
90000			
OTROS GASTOS			
99200			Erogaciones de Capital L 5,562,500.00
99300			Para Erogaciones Corrientes de Imprevistos L 3,486,000.00
Total Financiamiento			<u>L 12,591,917.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho Finanzas **(FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA** Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis